



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA MUSEOGRÁFICO ZONA EXPOSITIVA PLANTA PRIMERA MUSEO DE LA GUITARRA. ALMERÍA

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas comprende la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, que son las de “SUMINISTRO PARA MUSEOGRÁFICO ZONA EXPOSITIVA PLANTA PRIMERA MUSEO DE LA GUITARRA. ALMERÍA”.

El Museo de la Guitarra Española “Antonio de Torres” es un centro expositivo dedicado a la divulgación de la cultura de la guitarra española, tanto en la labor de mostrar las guitarras del fondo del Museo, como en labor didáctica a través de talleres en los que se muestra la construcción de guitarras y en espectáculos y conciertos destinados a la divulgación de las técnicas propias de la guitarra a lo largo de su historia.

La idoneidad de la tramitación de este contrato se justifica en la musealización del espacio a doble altura de la Planta Primera del Museo. Esta zona con forma de L dispone de entrada por escalera de comunicación con la planta inferior y de salida a la sala interactiva. Es, por tanto, zona de exposición, pero también de paso hacia otras dependencias del edificio. Se pretende conformar un recorrido vertebrado que vaya acercándose a las exposiciones y evitar así una visita longitudinal y directa. De esta forma, se articulan dos espacios diferenciados, tanto desde el punto de vista formal, como en el uso de los mismos. Así creamos una primera zona destinada a exposición y otra dedicada a temas audiovisuales.

Se dispone del proyecto: “MEMORIA PROYECTO MUSEOGRÁFICO ZONA EXPOSITIVA PLANTA PRIMERA MUSEO DE LA GUITARRA. ALMERÍA” redactado en febrero de 2021 y Adjudicado y redactado por los arquitectos: Lola Miralles Miralles Colegiada n.º 161 y Gerardo Úbeda Rueda Colegiado n.º: 537 de la empresa ÚBEDA MIRALLES MIRALLES S.L.

Por tanto, de conformidad con el artículo 18 del LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato mixto, puesto que contiene prestaciones de distinta clase, por un lado, contiene prestaciones propias de un contrato de suministro de material y por otro lado, contiene prestaciones propias de un contrato de obras en cuanto al desmontaje del Espacio interactivo, instalación de muebles y cubierta, instalación eléctrica de los puntos de luz y de datos. En este sentido, cabe señalar que en este caso la prestación principal es la correspondiente a la del suministro.

Por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación del SUMINISTRO PARA MUSEOGRÁFICO ZONA EXPOSITIVA PLANTA PRIMERA MUSEO DE LA GUITARRA. ALMERÍA.

Cada licitador sólo podrá acudir al concurso con una única proposición económica, en la cual estarán



debidamente indicadas, a efectos de poder ser adecuadamente valorada, las características de los artículos ofertados.

Por la naturaleza de este contrato y las razones técnicas de unidad de gestión y técnicas, el objeto del presente contrato no se divide en lotes.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El ámbito de actuación del suministro es la primera planta del Museo Municipal de la Guitarra situado en la Rda. Beato Diego Ventaja de Almería.

Para la definición de las distintas actuaciones de "SUMINISTRO PARA MUSEOGRÁFICO ZONA EXPOSITIVA PLANTA PRIMERA MUSEO DE LA GUITARRA. ALMERÍA", se ha redactado la siguiente documentación técnica anexa, que consta de los siguientes documentos:

- Memoria.
- Mediciones y presupuesto.
- Documentación gráfica.

Dicha documentación es suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras objeto de la presente contratación.

3. MARCO JURÍDICO / NORMATIVA.

Por la simple presentación de la oferta, se entenderá que los licitadores muestran su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato de suministro.

Por la tipología de contrato, les serán de aplicación las siguientes normas:

ADMINISTRATIVA:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en aquello que no contradiga el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.



- Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario (D 195/2007, de 26 de junio).

AUDIOVISUALES Y ANTENAS

Infraestructuras comunes en edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

- LEY 1/1998, de 27-FEB, de la Jefatura del Estado. B.O.E. 51 de 28-FEB-98

Telecomunicaciones. Reglamento. Infraestructuras comunes.

- REAL DECRETO 401/2003, de 04-ABR, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: 14-MAY-03

Telecomunicaciones. Desarrollo del reglamento. Infraestructuras comunes.

- ORDEN CTE 1296/2003, de 14-MAY, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: 27-MAY-03

General de telecomunicaciones.

- LEY 11/98 de la Jefatura del Estado de 24-ABR-98. B.O.E.: 25-ABR-98

Telecomunicaciones por satélite.

- REAL DECRETO 136/97 del Ministerio de Fomento de 31-ENE-97. B.O.E.: 1-FEB-97 - Corrección de errores: 14-FEB-97

Ley general de telecomunicaciones.

- LEY 32/2003, de 3 de noviembre, de Jefatura del Estado, General de Telecomunicaciones. B.O.E.: 04.11.2003.

ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

Reglamento electrotécnico para baja tensión. "REBT"

- REAL DECRETO 842/2002, de 2-AGO, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: 18-SEP-02

Código técnico de la edificación DB HE 3 eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006, B.O.E: 28-MAR-06
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre, B.O.E: 23-OCT07
- Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007. B.O.E: 20-DIC-07
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006. B.O.E.: 25-ENE-08 Modificado por REAL DECRETO 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. B.O.E.: 18-OCT-2008
- Modificado por Orden VIV/984/2009 de 15 de abril. B.O.E.: 23-ABRIL-09
- Corrección de errores y erratas de la orden VIV/984/2009 B.O.E.: 23-SEP-09

Código técnico de la edificación. DB SU 4 seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006, B.O.E: 28-MAR-06
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre, B.O.E: 23-OCT07
- Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007. B.O.E: 20-DIC-07
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006. B.O.E.: 25-ENE-08 Modificado por REAL DECRETO 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. B.O.E.: 18-OCT-2008
- Modificado por Orden VIV/984/2009 de 15 de abril. B.O.E.: 23-ABRIL-09
- Corrección de errores y erratas de la orden VIV/984/2009 B.O.E.: 23-SEP-09

Regulación de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de



autorización de instalaciones eléctricas. Distancias a líneas eléctricas de energía eléctrica

- REAL DECRETO 1955/2000 de 1-DIC-00. BOE 27-DIC-00

Reglamento de contadores de uso corriente clase 2.

- REAL DECRETO 875/1984, de 28-MAR, de la Presidencia del Gobierno. B.O.E.: 12-MAY-84
- Corrección errores: 22-OCT-84

Procedimientos para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales

- DECRETO 59/2005 de 01-MAR-05 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
- ORDEN 27 MAYO 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. B.O.J.A: 20-JUN-05
- ORDEN 5 OCTUBRE 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. B.O.J.A.: 23-OCT-07

Normas particulares de Endesa en Andalucía

- RESOLUCIÓN de 05-MAY-05, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. B.O.J.A.. 07-JUN-2005

CARPINTERÍA

Especificaciones técnicas de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones y su homologación.

- REAL DECRETO 2699/1985, de 27-DIC, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 22-FEB-86

CONTROL DE CALIDAD

Normativa reguladora de las áreas de acreditación de laboratorios

- ORDEN de 18 de febrero de 2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. B.O.J.A 10-MAR-04.

Reglamento de acreditación y registro de las entidades de control de calidad

- DECRETO 21/2004, de 3 de febrero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. B.O.J.A: 24-FEB-04

PROYECTOS

Código Técnico de la Edificación

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006, B.O.E: 28-MAR-06
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre, B.O.E: 23-OCT07
- Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007. B.O.E: 20-DIC-07
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006. B.O.E.: 25-ENE-08 Modificado por REAL DECRETO 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. B.O.E.: 18-OCT-2008
- Modificado por Orden VIV/984/2009 de 15 de abril. B.O.E.: 23-ABRIL-09
- Corrección de errores y erratas de la orden VIV/984/2009 B.O.E.: 23-SEP-09

Ley de ordenación de la edificación.

- Ley 38/98 de 5-NOV-98. B.O.E. 06-JUN-99

Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.

- DECRETO 462/71 de 11-MAR-71, del Ministerio de Vivienda. B.O.E. 24-MAR-71 MODIFICACION DEL DECRETO 462/71. B.O.E. 7-FEB-85

RESIDUOS

Código técnico de la edificación DB HS-2 salubridad, recogida y evacuación de residuos

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006, B.O.E: 28-MAR-06
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre, B.O.E: 23-OCT07
- Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007. B.O.E: 20-DIC-07
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006. B.O.E.: 25-ENE-08 Modificado por REAL DECRETO 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el



que se aprueba el Documento Básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. B.O.E.: 18-OCT-2008

- Modificado por Orden VIV/984/2009 de 15 de abril. B.O.E.: 23-ABRIL-09
- Corrección de errores y erratas de la orden VIV/984/2009 B.O.E.: 23-SEP-09

Producción y gestión de residuos de la construcción y demolición.

- REAL DECRETO 105/2008. BOP: 13-FEB-08

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

- REAL DECRETO 1627/1997, de 24-OCT-97 del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 25-OCT-97
- Subcontratación en el sector de la construcción
- LEY 32/2006, de 18-OCT-2006 de la Jefatura del Estado. BOE: 19-OCT-2006
- REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE: 25-AGO2007

USO Y MANTENIMIENTO

Código Técnico de la Edificación

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006, B.O.E: 28-MAR-06
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre, B.O.E: 23-OCT 07
- Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007. B.O.E: 20-DIC-07
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006. B.O.E.: 25-ENE-08 Modificado por REAL DECRETO 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. B.O.E.: 18-OCT-2008
- REAL DECRETO 105/2008. B.O.E. nº 38: 13-FEB-08. Modificado por Orden VIV/984/2009 de 15 de abril. B.O.E.: 23-ABRIL-09
- Corrección de errores y erratas de la orden VIV/984/2009 B.O.E.: 23-SEP-09

Manual para uso y mantenimiento de los edificios destinados a vivienda.

- Orden de 13 de noviembre de 2001. B.O.J.A. 140 de 4-DIC-01.
- Modificado por Orden de 21 de abril de 2004. BOJA 87 de 5-MAY-04.

VIDRIERÍA

Determinadas condiciones técnicas para el vidrio-cristal.

- REAL DECRETO 168/88 de 26-FEB-88, del Ministerio de Relaciones con las Cortes. B.O.E.01-MAR-88.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

Las prescripciones técnicas de los distintos trabajos y suministros objeto de esta contratación son los que se describen en este Pliego y la relación de los mismos es la que se detalla a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS.

DEMOLICIONES

Se procederá al desmontado de los elementos existente y se colocarán donde señale la dirección del



Museo

MOBILIARIO / TABIQUERÍA

1 ud. Mueble a medida

Se realizará un mueble de madera DM, para lacar en color negro mate, mismo que las vitrinas, formado por varios módulos:

- MÓDULO 1. Bastidor vertical fabricado en madera DM para lacar en color negro mate. Se colocará en los extremos del mueble.
- MÓDULO 2. Soporte superior, rigidizado en zona laterales y trasera, fabricado en DM para lacar en negro mate: Se dejará preinstalación para para instalación audiovisual e instalación eléctrica para focos de superficie.
- MÓDULO 3. Base de madera de DM para lacar en color negro mate, formado por cajones con sistema de apertura oculta.
- MÓDULO 4. Trasera en madera DM para lacar color negro mate. Se deberá colocar registro frente a las tomas de corriente para conectar aparatos.

Todos los módulos serán de fabricación artesanal y quedarán sujetos a la pared mediante listones de madera de pino de al menos 40 mm x 40 mm, cogidos a la pared mediante tornillos de acero. En estos listones se atornillarán los distintos módulos.

Por la parte trasera de las placas DM se colocarán la conducción de instalación de electricidad que sea necesaria para la distribución a las luminarias de la marquesina del mueble. Igualmente se distribuirá la conducción de la instalación de datos que precise la tv que se colocará en la zona de audiovisuales.

Ambas distribuciones se adosarán a la pared con abrazaderas para no realizar rozas en la construcción.

Se incorpora en este capítulo una partida de ayuda de albañilería para los posibles trabajos que precisen este capítulo.

MOBILIARIO DE MADERA

En este capítulo se incorporan los muebles de catálogo que se colocarán en la zona expositiva y de audiovisuales. Estos son:

12 ud. Vitrinas altas de 1900 x 1200 x 600. 10 situadas en la zona expositiva y 2 en la zona de audiovisuales.

Las vitrinas serán de cristal templado con base y marquesina de melanina color negro mate, tipo Kloof o equivalente. Las características fundamentales son las siguientes:



- Medidas 1900x1200x600 mm
- Vitrina de melanina negra
- Iluminación en la marquesina superior mediante Leds
- Cristales templados de 8 mm
- Altura de la marquesina 10 cm
- Altura de la base 40 cm
- 1 estante graduable y inclinable
- Rejilla superior interior que posibilite la exposición de piezas en alto.

Deberán ser montados por personal especializado para ello.

Se dispondrán con las conexiones eléctricas precisas para su funcionamiento, por lo que se dispone en la medición de una partida de ayudas de albañilería para estos trabajos.

1 ud. Vitrina baja de 720 x 2800 x 1300.

La vitrina de fabricación artesanal será de cristal templado con base de melanina color negro mate y se situará en la zona de audiovisuales.

Las características fundamentales son las siguientes:

- Medidas 720x2800x1300 mm
- Vitrina de melanina negra
- Iluminación mediante Leds
- Cristales templados de 8 mm
- Divisiones interiores para colocación de distintas piezas

3 ud. Banco.

Realizados por el interior con estructura rigidizadora en madera de pino sin nudos y por el exterior fabricados en madera DM para lacar, con cajones extraíbles mediante ruedas en parte inferior, a instalar en la zona de audiovisuales.

Las dimensiones serán las que se detallan en los planos anexos.

Cubierta.

Con la intención de privatizar el espacio destinado a audiovisuales y bajar la intensidad lumínica, se proyecta una cubierta formada por perfiles de madera de pino tratado y barnizado en color natural.

Esta cubierta está formada por listones de pino rojo tratado y barnizado con color natural de sección 7 mm x 7 mm con un intereje de 140 mm y largo de 4250 mm, apoyado en dos vigas igualmente de pino rojo de 140 X 70



mm, sujetas mediante un cable tensado al forjado y anclajes de expansión para hormigón de 14 mm.

Siguiendo los detalles constructivos que se detallan en los planos anexos.

Instalación de electricidad.

La instalación eléctrica que se colocará será la prolongación del circuito existente de alumbrado de la sala actual hasta llevarlo a los puntos de vitrinas o luminarias. Para ello se sacará una derivación desde la caja más cercana hasta los puntos de iluminación que se prevén los siguientes:

Se colocarán tres tipos de luminarias:

- (1) Focos de superficie en mueble. Se contará con 9 luminarias de superficie en la marquesina del mueble para iluminar las leyendas de las piezas de expuestas en las vitrinas.
- (2) Luminarias descolgadas en zona de vitrina baja. Se dispondrán 4 encima de la vitrina de cristal horizontal.
- (3) Luminaria descolgada de gran anchura en zona de salida.





Estos trabajos se realizarán por instalador autorizado y cumpliendo las premisas indicadas en el REBT, realizando todas las comprobaciones oportunas para su perfecto funcionamiento sin dañar la instalación actual.

Instalación de datos

La instalación de datos que se colocará será la necesaria para llevar datos a la TV que se dispondrá en la sala de audiovisuales.

Igual que la instalación de electricidad, se sacará de la derivación más cercana para llevarlo hasta el punto de instalación. E igualmente se realizará por operario cualificado, realizando las pruebas pertinentes para su buen funcionamiento.

Audiovisual

Los elementos que se ubicarán serán:

- 1 ud. Pantalla de TV de 75' conectada a la toma de datos y al ordenador portátil para la emisión de videos o imágenes
- 1 ud. Ordenador portátil para emisión de videos e imágenes conectado a la pantalla de TV
- 1 ud. Textil impreso colocado en marco de aluminio con iluminación interior RGB desde la parte trasera a lo largo de la zona audiovisual.
- 1 ud. Textil impreso colocado en marco de aluminio con iluminación interior RGB de inferiores dimensiones a la anterior, en la pared que accede a la sala contigua a la zona de intervención.
- 1 ud. Código QR y desarrollo de aplicación para móvil. En la vitrina baja, se colocará un código QR para la transmisión de información a los visitantes a través de sus teléfonos móviles. Esta tecnología llevará implementada una aplicación, que deberá ser desarrollada por técnicos especializados.

Pinturas

- Pintura plástica lisa. Las partes altas de la zona de intervención se pintarán con pintura plástica lisa de color igual al existente, previa reparación de los posibles desperfectos ocasionados durante la ejecución de las obras
- Laca sobre muebles de madera DM. Los muebles de madera DM se lacarán mediante laca nitrocelulosica en color negro mate, realizando limpieza del soporte, sellado de nudos, lijado general fino, imprimación no grasa, plastecido, lijado y dos manos de laca.
- Barniz sobre madera de pino rojo. Barniz graso transparente sobre paramentos de madera de pino, formado por limpieza y lijado fino del soporte, mano de fondo con tapaporos, lijado fino y dos manos de barniz.

En la oferta económica, además del periodo de garantía, deberán indicar el plazo de ejecución y entrega de los materiales.



Se adjuntan planos de distribución y ejecución de las distintas unidades contempladas.

5. SEGURIDAD Y SALUD.

Dadas la características del suministro y que para la definición de las mismas es suficiente una “Memoria Técnica Valorada”, no se ha redactado el Estudio Básico de Seguridad y Salud, y en consecuencia no es obligatoria la presentación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras para su aprobación por la Administración, para suplir esta documentación se redactará por parte del contratista una evaluación de riesgos específica para la obra con sus medidas preventivas y medidas de emergencia para presentar en la apertura del Centro de Trabajo (Orden TIN/1071/2010, artículo 2 punto 2).

No obstante, lo anterior, el contratista pondrá en conocimiento de la Administración antes del comienzo del contrato, si se dan las condiciones del Artículo 3, Apartado 2, del Real Decreto 1627/97, para designar un Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

6. GESTIÓN DE RESIDUOS.

Atendiendo a la naturaleza y las características del suministro objeto de la presente contratación, no es necesaria la elaboración y aprobación de un Plan de Gestión de Residuos. No obstante, lo anterior, el contratista, en su condición de poseedor de residuos, deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2.012 de 20 de marzo, y la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión Ambiental de Residuos Inertes.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Las proposiciones deberán presentarse obligatoriamente en formato electrónico, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las ofertas económicas se presentarán según los modelos de proposición económica contenidos en el ANEXO modelo de proposición económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores estarán obligados a presentar ofertas uniformes e integrales, de tal forma que su presentación incompleta podrá ser motivo de exclusión de la licitación.

Se entenderán comprendidos en el precio de la adjudicación todos los conceptos, incluyendo los impuestos, IVA u otros impuestos indirectos, que, en todo caso, se deberán indicar como partida independiente, al igual que el beneficio industrial del contratista, sin posibilidad de revisión durante el periodo de ejecución del contrato.



En el modelo de proposición económica se harán constar los precios unitarios, la cantidad correspondiente a IVA (21%), el total de precio unitario, la base imponible total y precio total incluido IVA.

Durante la vigencia del contrato se mantendrán los precios y características de los productos ofertados, sin posibilidad de revisión de los mismos.

Todos los artículos objeto de este contrato, deberán tener las características determinadas en el presente pliego.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato algún producto sufriera alguna modificación por causas no imputables al adjudicatario (diseño, tamaño, material), la empresa propondrá otro equivalente, quedando sujeto a la autorización de este Ayuntamiento y se aplicarán las mismas condiciones y precios que a los relacionados en el presente documento.

Si durante la ejecución del contrato se observaran deficiencias en estos productos deberán sustituirse por otros nuevos correspondiente al mismo precio contenido en la oferta adjudicataria.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega a este Ayuntamiento en el Museo de la Guitarra. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Excmo. Ayuntamiento de Almería.

En ningún caso se admitirán artículos que presenten abolladuras, ampollas, ondulaciones, defectos en la pintura o terminaciones u otros defectos. El adjudicatario deberá suministrar los productos solicitados en embalaje reutilizable, reciclable y compuesto por materia reciclada. El material que presente deficiencias en su recepción, bien porque no se correspondan con lo realmente solicitado o porque sean materiales defectuosos, serán devueltos, obligándose el adjudicatario a retirarlos y sustituirlos por otros en buen estado.

Al objeto de facilitar la gestión, el adjudicatario indicará dirección de correo electrónico y número de teléfono de la persona de contacto a la que dirigir las posibles sustituciones e incidencias que surjan durante el periodo del contrato.

Las labores de transporte, descarga y depósito del suministro en el interior en las instalaciones municipales, deberán realizarse a su costa y por sus propios medios.



9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Será obligación del adjudicatario adoptar cuantas precauciones sean necesarias para evitar desgracias y perjuicios, siendo responsables de todos los que puedan originarse durante los trabajos.

Durante la ejecución, habrán de cumplirse las prescripciones vigentes previstas en las Ordenanzas Municipales y demás normativa que resulten aplicables, las prescripciones gubernativas sobre la materia y todas cuantas previsiones de seguridad juzgue necesario el Área de Turismo.

Será responsable jurídicamente y deberá indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los trabajos, instalaciones o en general cualquier causa debida al mal estado de la señalización por causa del adjudicatario o a sus actuaciones, por lo que deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de al menos 300.000€.

Por el Contratista de estos trabajos, se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a los propios montadores.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, sin que el Excmo. Ayuntamiento de Almería tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en esta materia.

El adjudicatario asumirá las pequeñas modificaciones por retrasos, desviaciones necesarias o eventualidades que se produzcan durante el desarrollo del suministro, que deberán estar contempladas en el precio de la oferta presentada.

El adjudicatario no tendrá derecho bajo pretexto alguno a indemnización en todo ni en parte por las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por su negligencia, imprevisión o falta de medios, cálculos equivocados, operación es erróneas o falsas maniobras, pues bajo este concepto este contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del presente contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de



las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El personal puesto a disposición por el contratista que ejecute las actividades objeto del presente contrato no mantendrá ningún tipo de relación jurídica o laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El adjudicatario deberá someterse a cuantas instrucciones se les den por parte del responsable del contrato

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos, así como los fallos de las instalaciones será motivo de la sanción que corresponda previo los informes preceptivos.

10. GARANTÍA.

El plazo de garantía mínimo del suministro es de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de la recepción o entrega de los artículos a suministrar, pudiendo mejorarse en la oferta económica presentada. Durante el plazo de garantía serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que sean necesarios para la subsanación por defectos que puedan ser achacados, a juicio del responsable municipal del contrato, a defectos de fabricación o a la calidad de los suministros realizados.

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO. (Art. 100, 101 y 102 LCSP).

F.1) Presupuesto base de licitación:

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (52.171,33€) más DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.955,98€) lo que hace un total de SESNETA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (63.127,31€) IVA Incluido.

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado y teniendo en cuenta la experiencia de ejercicios anteriores.

F.2) Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (52.171,33€) IVA excluido.



El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta la suma del resultado de multiplicar las unidades de cada artículo por el precio orientativo propuesto de cada uno, más los Gastos Generales, el Beneficio Industrial y el I.V.A. correspondiente.

Se mantendrán los precios y características de los productos ofertados, sin posibilidad de revisión de los mismos.

En el precio se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art. 62 LCSP).

El Ayuntamiento de Almería designará un responsable municipal del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

13. REVISIÓN DE PRECIOS Y SUBCONTRATACIÓN (Art. 103 LCSP).

Dada la naturaleza del suministro con los plazos de entrega previstos, se estima que no procede revisión de precios del contrato.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas, lo que implicará la realización de una parte de la prestación objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75.4 y 215.2.e) de la LCSP, en el apartado 35 del anexo I se especifica si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los



subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el apartado 35 del anexo I se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Art. 145 LCSP).

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se establecerán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo, y deberá figurar en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) En todo caso estarán vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el apartado siguiente de este artículo.



b) Deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

c) Deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañados de especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. En caso de duda, deberá comprobarse de manera efectiva la exactitud de la información y las pruebas facilitadas por los licitadores.

15. SOLVENCIA TÉCNICA (Art. 89 LCSP).

Medio 1: Los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros efectuados durante los tres (3) últimos años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos avalados por certificados de buena ejecución, que podrían ser requeridos por el Órgano de Contratación en cualquier momento en los que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Documentación acreditativa: Los suministros efectuados durante los tres (3) últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, que podrían ser requeridos por el Órgano de Contratación en cualquier momento. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. En el caso de estos suministros los códigos CPV serán:

A los artículos objeto de esta contratación les corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas

32320000-2 Equipo audiovisual y de televisión



39100000-3 Mobiliario

44111400-5 Pinturas y revestimientos de paredes

71314100-3 Servicios de electricidad

72300000-8 Servicios relacionados con datos

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art. 29 LCSP).

El plazo previsto de duración de este contrato es de un TRES (3) MESES.

En Almería a la fecha y hora indicadas en la firma electrónica.

EL JEFE DE SECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA

Fdo. Daniel Ortiz Bernal



ANEXO I

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

CAPÍTULO CAP00 DEMOLICIONES

00.01 UD DESMONTADOS

Desmontados de elementos existentes en el Museo, depositándolos donde disponga la dirección del edificio. Medida la unidad ejecutada

1

1,00

334,40

TOTAL CAPÍTULO CAP00 DEMOLICIONES.....334,40

01.01	M2 MÓDULO 1								
	Bastidor vertical fabricado en madera DM lacado en color negro mate, con bastidor rigidizador en listón de madera de pino de al menos 40x40 mm sin nudos que debiliten la madera, incluso anclaje a pared. Medida la unidad totalmente ejecutada								
	APOYO LATERAL	2	0,70	2,20	3,08				
						3,08	65,26	201,00	
01.02	M2 MODULO 2								
	Soporte superior, rigidizado en zonas laterales y trasera, fabricada con madera DM lacado en color negro mate, incluso preinstalación para instalación audiovisual y eléctrica. Medida la unidad ejecutada								
	SOPORTE SUPERIOR	1	12,85	0,70	9,00				
		1	2,40	0,70	1,68				
						10,68	65,26	696,98	
01.03	M2 MÓDULO 3								
	Base en madera DM para lacado en color negro mate, formado por tablero horizontal y vertical. Medida la unidad ejecutada								
	ASIENTO	3	2,40	0,70	5,04				
		1	0,75	0,70	0,53				
		1	1,60	0,70	1,12				
	FRENTE	3	2,40	0,40	2,88				
		1	0,75	0,40	0,30				
		1	1,60	0,40	0,64				
		-3	0,60	0,40	-0,72				
						9,79	55,58	544,13	
01.04	M2 MÓDULO 4								
	Trasera en madera DM lacado en negro mate, atornillado a pared mediante tornillos de acero, dejando registro para las tomas de corriente existentes. Medida la unidad ejecutada								
	TRASERA	1	12,85	1,70	21,85				
		1	2,40	1,70	8,16				
						2			
						30,01	65,26	1.958,45	
01.05	Ud AYUDA DE ALBAÑILERÍA A OFICIOS								
	Ayudas de albañilería a oficios que intervienen en el proceso constructivo, incluyendo: instalación eléctrica, de datos y audiovisuales. Medida la unidad terminada.								
		1			1,00				
						1,00	429,00	429,00	
TOTAL CAPÍTULO CAP01 TABIQUERÍA							3.829,56		

CAPÍTULO CAP02 MOBILIARIO**02.01 UD VITRINAS1200**

Vitrina de cristal de dimensiones 1900x1200x600, realizada en melamina negra y cristales templados de 8 mm, incluida iluminación en marquesina mediante 6 leds. Medida la unidad colocada

VITRINAS1200 12 12,00

12,00 2.045,51 24.546,12

02.02 UD VITRINA BAJA

Vitrina URNA de cristal según plano de detalle. Medida la unidad colocada

VITRINA URNA 1 1,00

1,00 2.430,51 2.430,51

02.03 UD BANCO

Banco registrable de madera de 150 x 45 cm, según planos de detalle. Medida la unidad ejecutada

3 3,00

3,00 450,51 1.351,53

02.05 M2 TECHO

Cubierta realizada en la zona de audiovisual, formada por listones de 7cm x 7 cm, de madera de pino rojo, ancladas mediante cables tensores de acero inoxidable al forjado existente. Medida la unidad totalmente ejecutada.

1 11,00 4,00 44,00

44,00 51,23 2.254,12

TOTAL CAPÍTULO CAP02 MOBILIARIO 30.582,28

CAPÍTULO CAP03 INSTALACIÓN ELECTRICIDAD

03.01	ud AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Ampliación de la instalación de electricidad existente, consistente en la derivación del circuito de alumbrado a las vitrinas, zonas altas de mueble y lámparas, incluido cableado y pequeño material. Medida la unidad terminada	2	2,00			
				2,00	474,24	948,48
03.02	ud FOCOS EMPOTRADOS LED Plafón de superficie Led para cornisa de madera, acabado en aluminio de 19 W, incluida pp de conexiones. Medida la unidad colocada					
	PLAFÓN	9	9,00			
				9,00	105,31	947,79
03.01	UD LÁMPARAS ALARGADAS Lámparas en forma cilíndrica Led de 24 W, incluido cable de acero de sujeción a techo. Medida la unidad ejecutada					
	Lámpara alargada	4	4,00			
				4,00	116,31	465,24
03.02	UD LÁMPARA DECORATIVA Lámpara decorativa	1	1,00			
				1,00	165,81	165,81
TOTAL CAPÍTULO CAP03 INSTALACIÓN ELECTRICIDAD.....2.527,32						

CAPÍTULO CAP04 INSTALACIÓN DATOS

04.01

UD AMPLIACION DE INSTALACIÓN DE DATOS

Ampliación de instalación de datos hasta la zona de video, incluido cableado y mecanismos.
Medida la unidad ejecutada

1,00 660,00 600,00

TOTAL CAPÍTULO CAP04 INSTALACIÓN DATOS 660,00

CAPÍTULO CAP05 INSTALACIÓN AUDIOVISUAL

05.01

UD TEXTIL IMPRESO

Marco de aluminio con textil impreso con burlete, de medidas 8 x 2 m. y 3 x 2 m. incluida iluminación interior LGB. Medida la unidad ejecutada.

FOTO RETROILUMINADA	1	8,00	2,50	20,00
	1	3,00	2,50	7,50

27,50 66,88 1.839,20

05.02

UD ORDENADOR

Ordenador para uso de la pantalla, incluido software. Medida la unidad colocada

1,00 330,00 330,00

05.03

UD PANTALLA

Pantalla de 75" Samsung Crystal UHD 75TU7125, Smart TV, 4K Real y HDR10+, Compatible Asistentes de Voz, Tap View, o equivalente, incluso soporte de pared. Medida la unidad instalada

1,00 880,00 880,00

TOTAL CAPÍTULO CAP05 INSTALACIÓN AUDIOVISUAL3.049,20

CAPÍTULO CAP012 PINTURAS

07.01	M2 PINTURA PLÁSTICA LISA	Remate de pintura plástica lisa blanca, igual color al existente, sobre paramentos verticales, formada por mano de acabado. Medida la superficie a realizar.						
		1	16,77	2,00	33,54			
		1	10,91	2,00	21,82			
						55,36	3,96	219,23
07.02	M2 BARNIZ GRASO SOBRE PARAMENTOS DE MADERA	Barniz graso sobre paramentos de madera, formado por: limpieza y lijado fino del soporte, mano de fondo con tapaporos, lijado fino y dos manos de barniz. Medida la superficie ejecutada.						
		1	11,00	4,00	88,00	2		
						88,00	12,46	1.096,48
07.03-	M2 LACA NITROCELULÓSICA EN COLOR S/PARAMENTOS DE MADERA	Laca nitrocelulosica en color sobre paramentos de madera, formada por: limpieza del soporte, sellado de nudos, lijado general fino, imprimación no grasa, plastecido, lijado y dos manos de laca. Medida la superficie ejecutada.						
	MÓDULO 1							
	APOYO LATERAL	2		0,70	2,20	3,08		
	MÓDULO 2							
	SOPORTE SUPERIOR	1	12,85	0,70		9,00		
	ASIENTO	3	2,40	0,70		5,04		
		1	0,75	0,70		0,53		
		1	1,60	0,70		1,12		
	FRENTE	3	2,40	0,40		2,88		
		1	0,75	0,40		0,30		
		1	1,60	0,40		0,64		
		-3	0,60	0,40		-0,72		
	MÓDULO 3							
	TRASERA	1	12,85	1,70		21,85		
		1	2,40	1,70		8,16	2	
						51,88	18,61	965,49
	TOTAL CAPÍTULO CAP012 PINTURAS.....							2.281,19

CAPÍTULO CAP013 GESTIÓN DE RESIDUOS

TOTAL CAPÍTULO CAP013 GESTIÓN DE RESIDUOS 137,50

CAPÍTULO CAP014 SEGURIDAD Y SALUD

TOTAL CAPÍTULO CAP014 SEGURIDAD Y SALUD 440,00

TOTAL..... 43.841,45

CAP00	DEMOLICIONES.....	334,40	0,76
CAP01	TABIQUERIA.....	3.829,56	8,74
CAP02	MOBILIARIO	30.582,28	69,76
CAP03	INSTALACIÓN ELECTRICIDAD.....	2.527,32	5,76
CAP04	INSTALACIÓN DATOS.....	660,00	1,51
CAP05	INSTALACIÓN AUDIOVISUAL.....	3.049,20	6,95
CAP012	PINTURAS	2.281,19	5,20
CAP013	GESTION DE RESIDUOS	137,50	0,31
CAP014	SEGURIDAD Y SALUD	440,00	1,00
		<hr/>	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		43.841,45	
	13,00 % Gastos generales	5.699,39	
	6,00 % Beneficio industrial.....	2.632,49	
		<hr/>	
	SUMA DE G.G. y B.I.	8.329,88	
	21,00 % I.V.A	10.955,98	
		<hr/>	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		63.127,31	
		<hr/>	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		63.127,31	

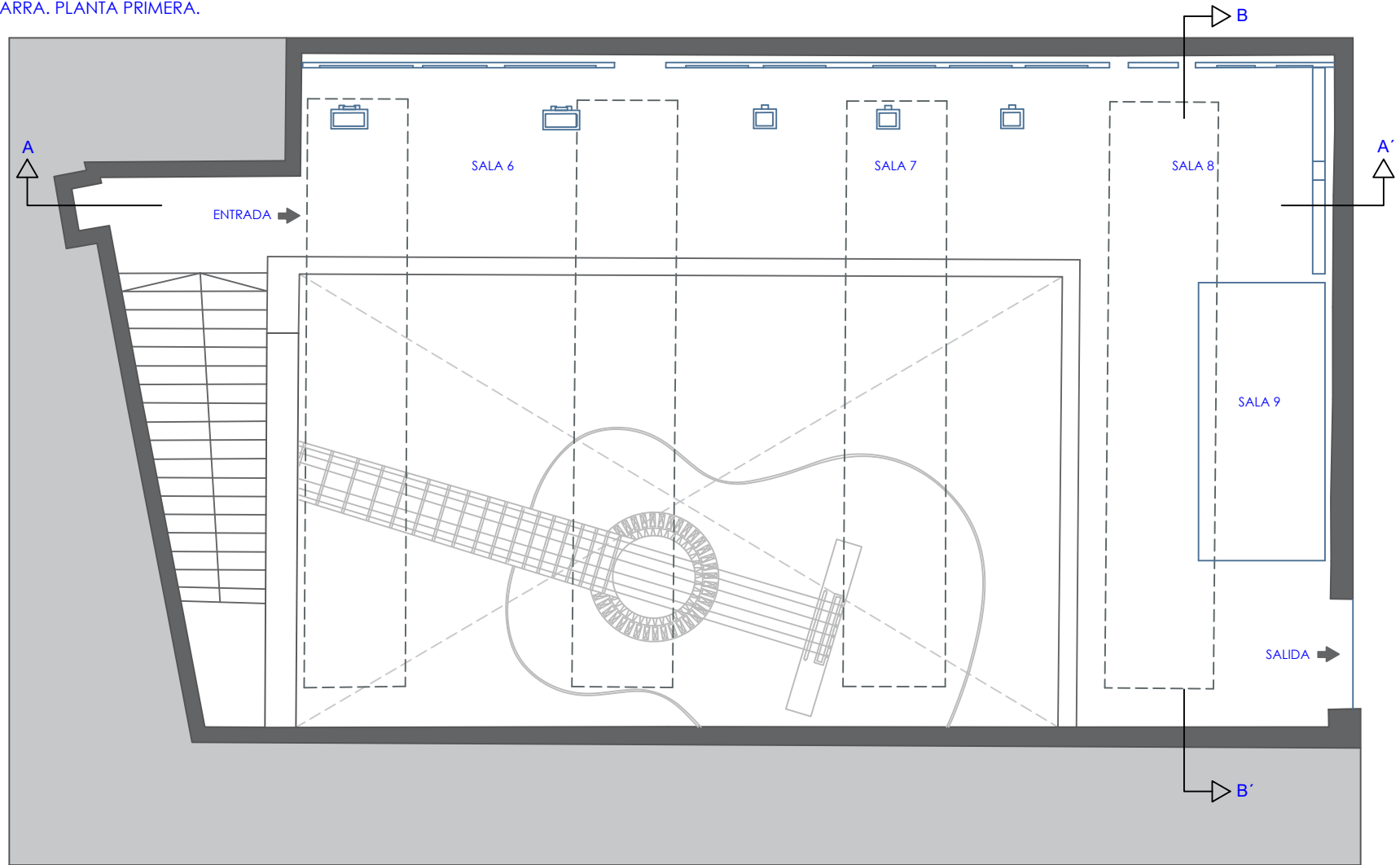
Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

MUSEO DE LA GUITARRA. PLANTA PRIMERA.



ESTADO ACTUAL. PLANTA DE DISTRIBUCIÓN.

La intervención propuesta se desarrolla en la Planta Primera del Museo, en la zona que ocupa los espacios siguientes:

- Sala 6. Un mundo de guitarras
- Sala 7. Galería de intérpretes
- Sala 8. Espacio didáctico.
- Sala 9. Espacio interactivo.

En ellas actualmente podemos encontrar un recorrido por los mejores guitarristas de todos los tiempos, con paneles y una selección de guitarras.

En la misma zona se encuentra un habitáculo cerrado, la Sala Interactiva, en la que el visitante puede probar las guitarras que se hallan en el interior.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>



ALMERÍA
CIUDAD

Excmo. Ayuntamiento de
Almería

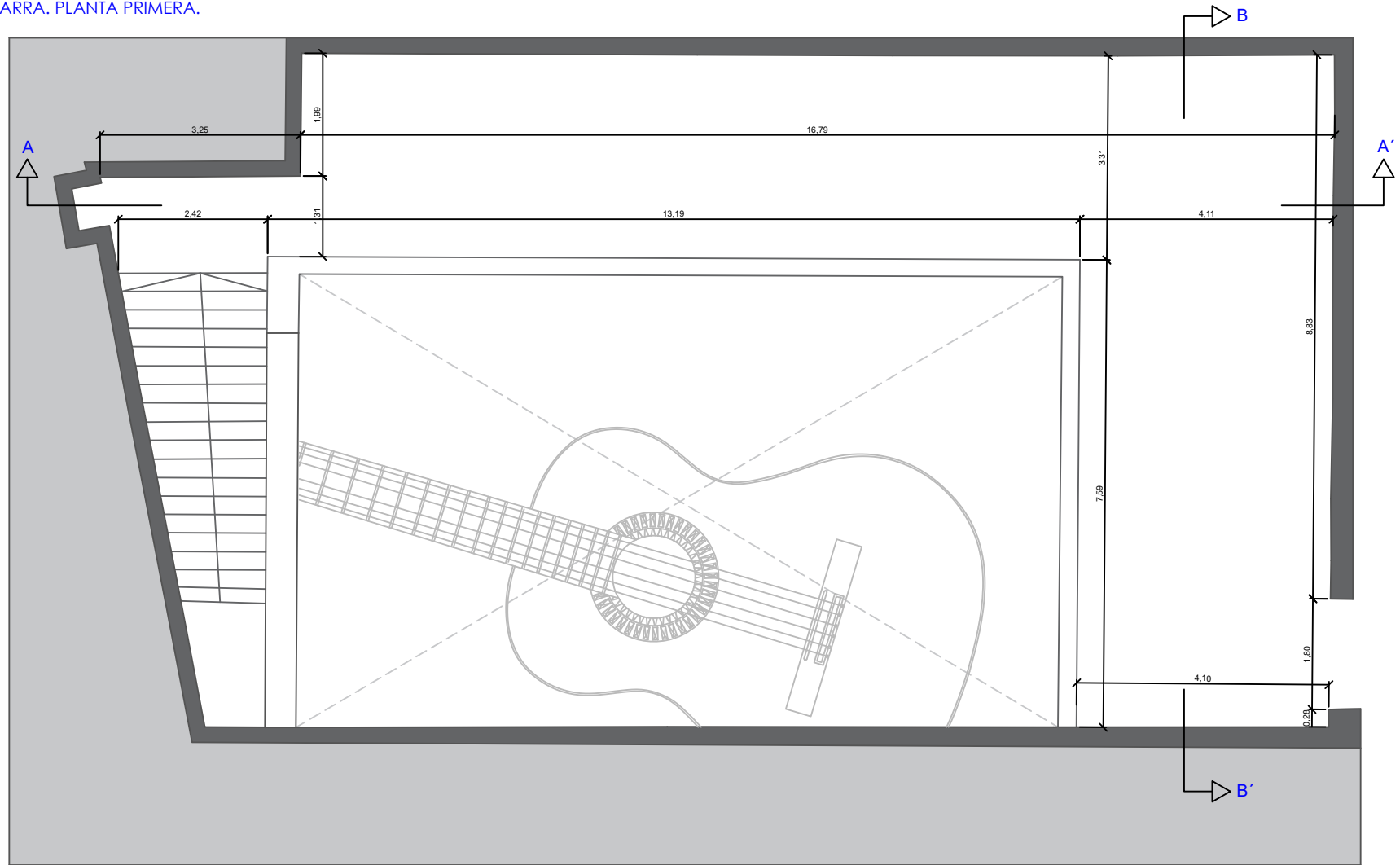
PROYECTO:
Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera
MUSEO DE LA GUITARRA

AUTOR:

TÍTULO DEL PLANO
ESTADO ACTUAL. PLANTA DE DISTRIBUCIÓN.

FECHA	ESCALA	PLANO Nº
JULIO 2024	1:50	1

MUSEO DE LA GUITARRA. PLANTA PRIMERA.



ESTADO ACTUAL. PLANTA DE COTAS.

El espacio en el que se interviene forma parte de la planta primera del edificio, comunicándose con la planta baja por una escalera longitudinal lateral y compartiendo con ella parte de los contenidos museísticos.

La planta de la zona a actuar en forma de L, comunica por un extremo con la escalera de conexión con la planta inferior, y por el extremo opuesto, con una sala de adiciones.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>

En el centro del espacio se encuentra una doble altura que conecta con la planta baja.

En techo del edificio de este espacio cuenta con 4 grandes lucernarios acristalados que iluminan tanto la planta primera, como la planta baja.



ALMERÍA
CIUDAD

Excmo. Ayuntamiento de
Almería

PROYECTO:
Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera
MUSEO DE LA GUITARRA

AUTOR:

TÍTULO DEL PLANO

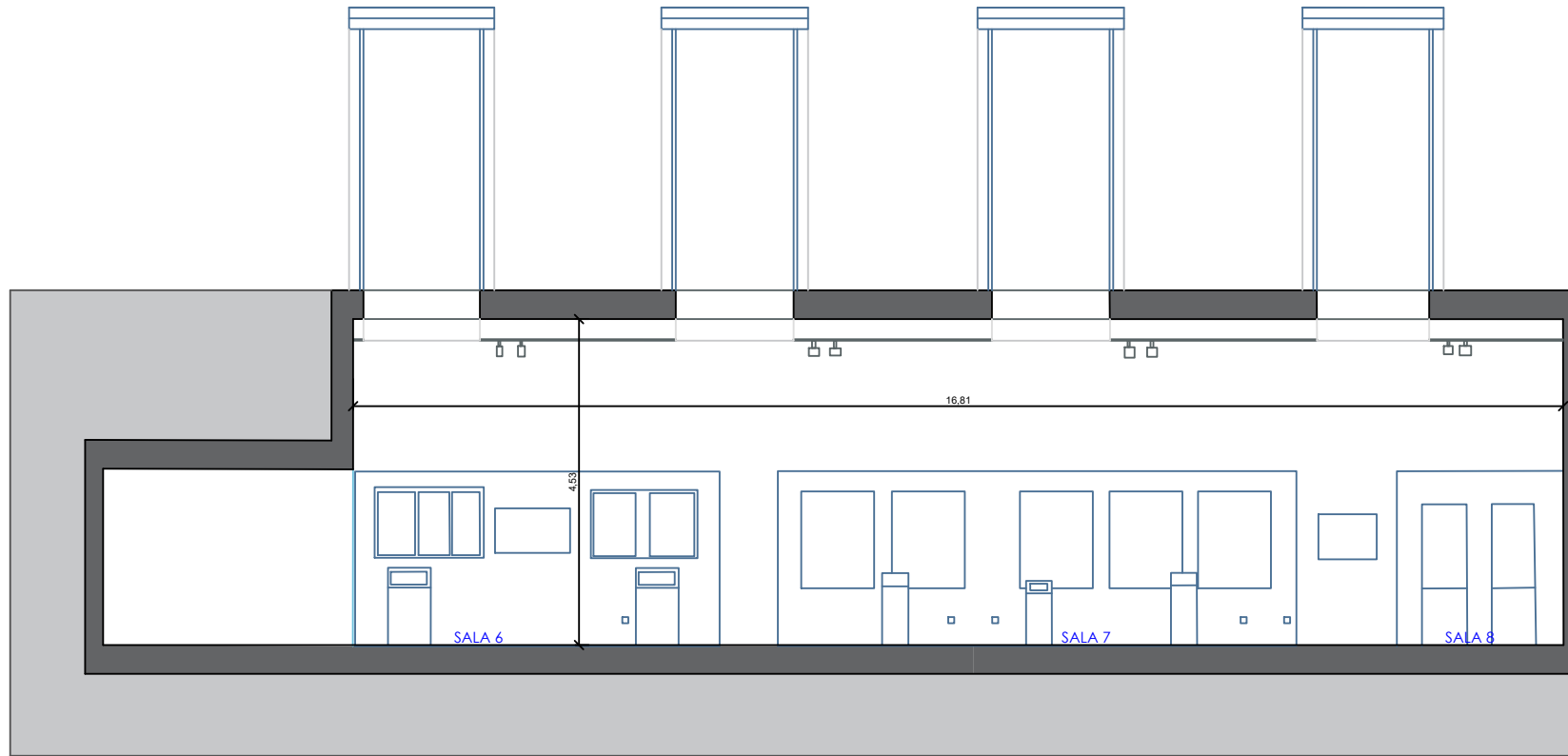
ESTADO ACTUAL. PLANTA DE COTAS.

FECHA
JULIO 2024

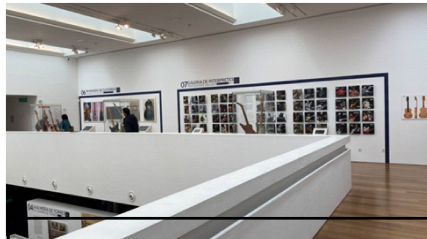
ESCALA
1:50

PLANO Nº
2

MUSEO DE LA GUITARRA. PLANTA PRIMERA.



ESTADO ACTUAL. SECCIÓN A-A'.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>



ALMERÍA
CIUDAD

Excmo. Ayuntamiento de
Almería

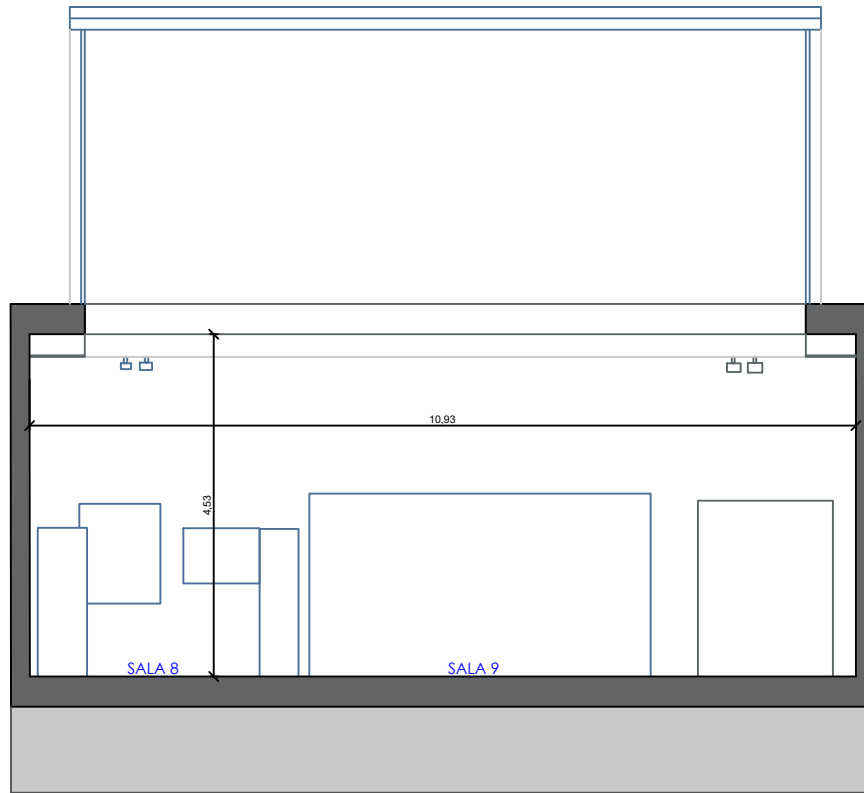
PROYECTO:
Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera
MUSEO DE LA GUITARRA

AUTOR:

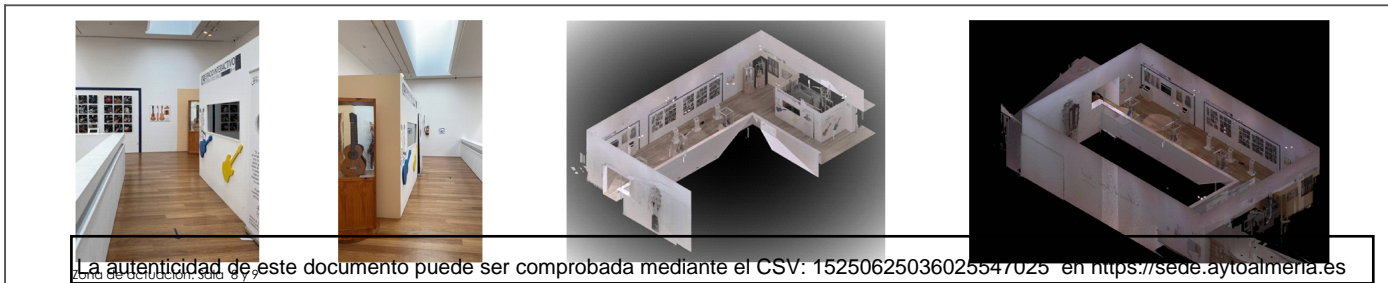
TÍTULO DEL PLANO
ESTADO ACTUAL. SECCIÓN A-A'.

FECHA	ESCALA	PLANO Nº
JULIO 2024	1:50	3


MUSEO DE LA GUITARRA. PLANTA PRIMERA.



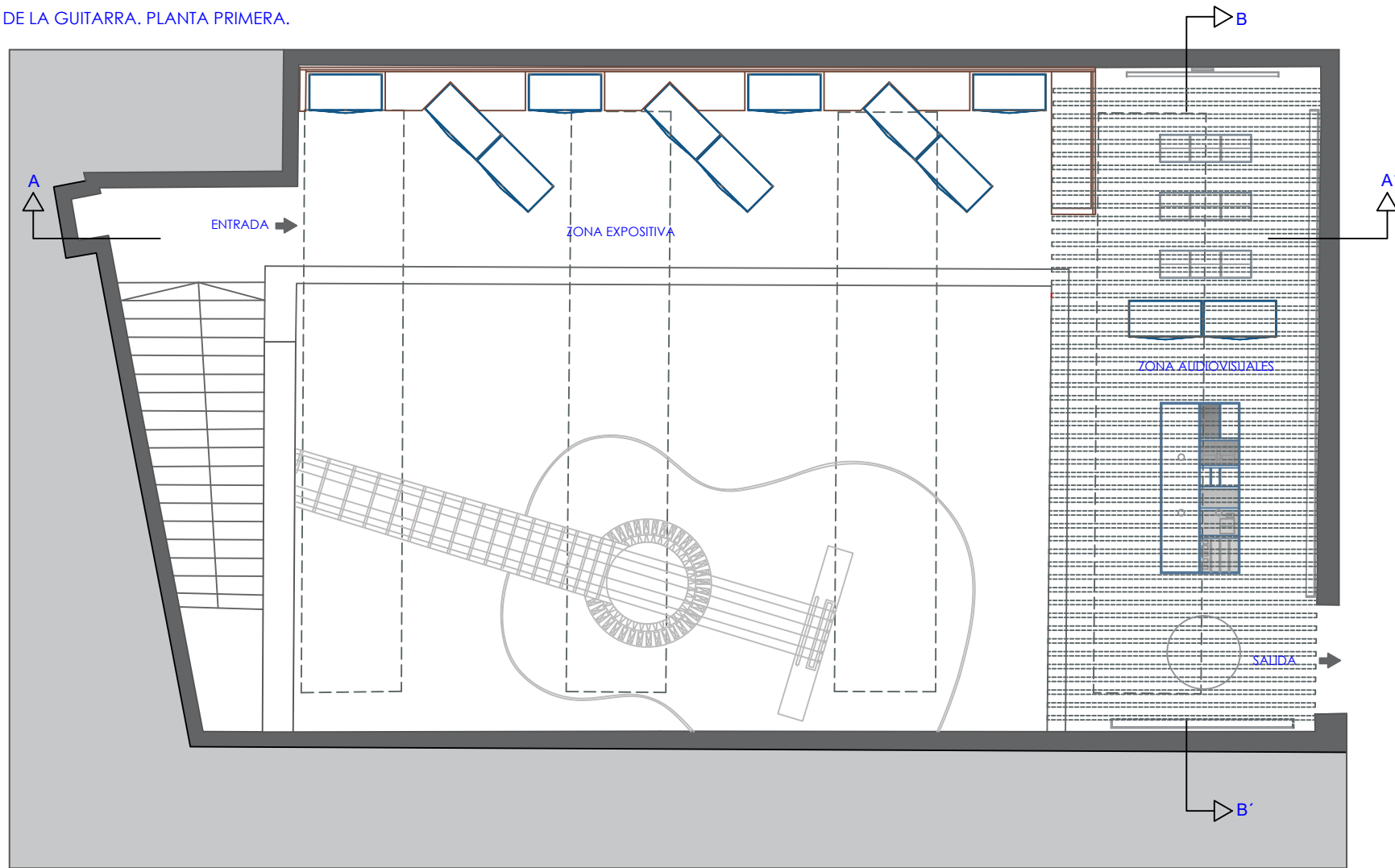
ESTADO ACTUAL. SECCIÓN B-B'



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>

 ALMERÍA CIUDAD	PROYECTO: Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera MUSEO DE LA GUITARRA		
	AUTOR:		
	TÍTULO DEL PLANO ESTADO ACTUAL. SECCIÓN B-B'.		
Excmo. Ayuntamiento de Almería	FECHA JULIO 2024	ESCALA 1:50	PLANO Nº 4

MUSEO DE LA GUITARRA. PLANTA PRIMERA.



ESTADO MODIFICADO. PLANTA DE DISTRIBUCIÓN.

El objeto del contrato, es la musealización del espacio a doble altura, de la Planta Primera del Museo de la Guitarra.

Esta zona, con forma de L, dispone de entrada por escalera de comunicación con la planta inferior y de salida a la sala interactiva.

Es, por tanto, zona de exposición, pero también de paso hacia otras dependencias del edificio.

Se pretende conformar un recorrido vertebrado que vaya acercándose a las exposiciones y evitar así una visita longitudinal y directa.

Se articulan dos espacios diferenciados, tanto desde el punto de vista formal, como en el uso de los mismos. Así creamos una primera zona, destinada a exposición y otra, dedicada a temas audiovisuales.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>



Excmo. Ayuntamiento de Almería

PROYECTO:
Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera
MUSEO DE LA GUITARRA

AUTOR:

TÍTULO DEL PLANO

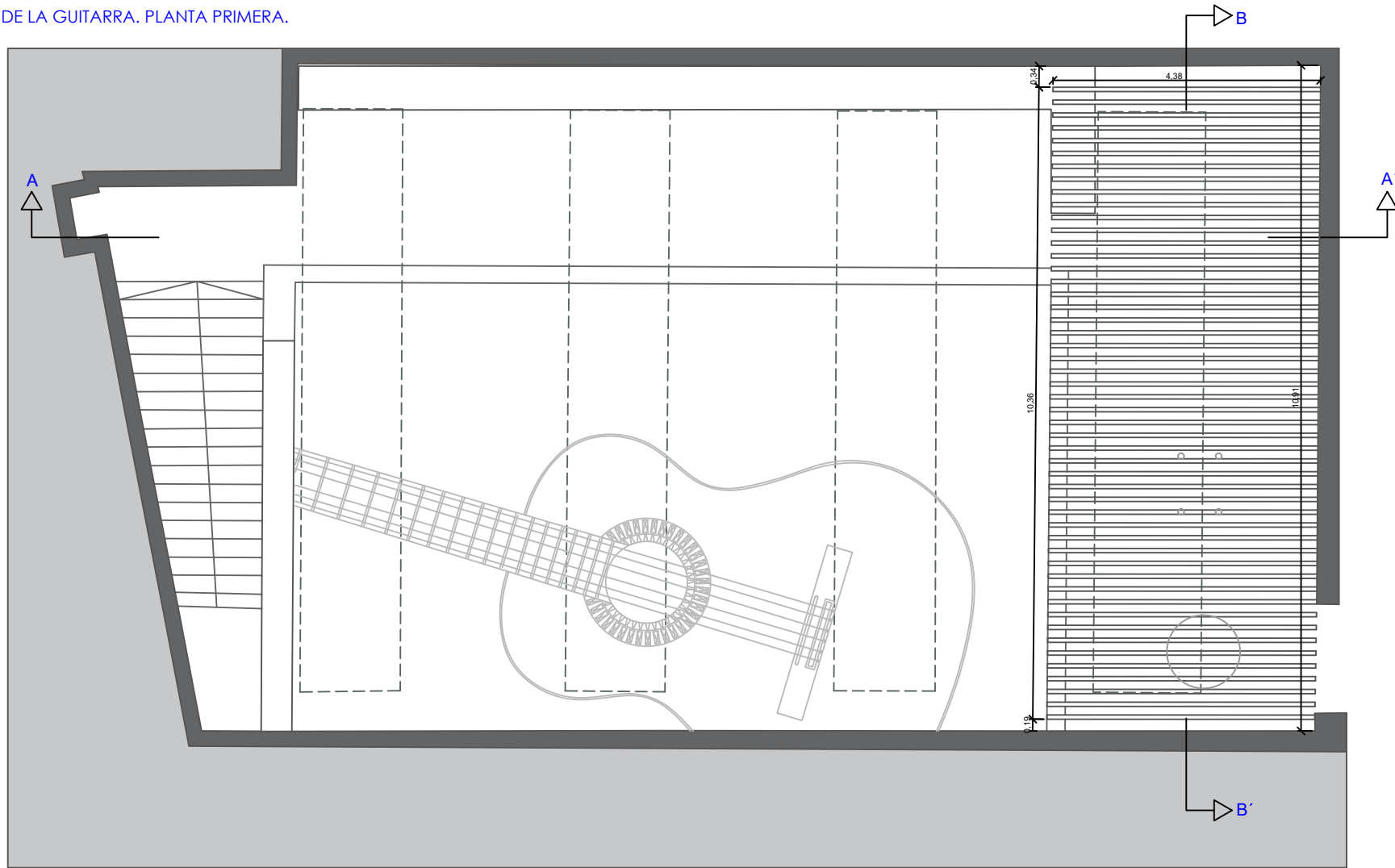
ESTADO MODIFICADO. PLANTA DE DISTRIBUCIÓN.

FECHA
JULIO 2024

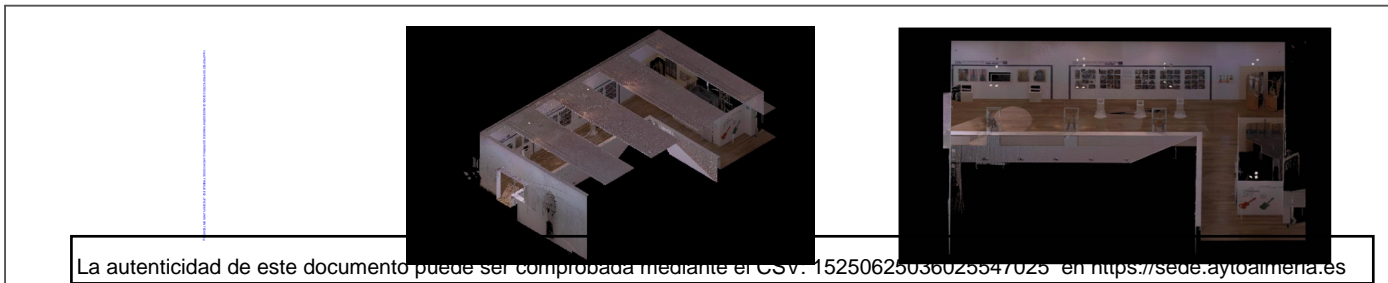
ESCALA
1:50

PLANO Nº
5


MUSEO DE LA GUITARRA. PLANTA PRIMERA.

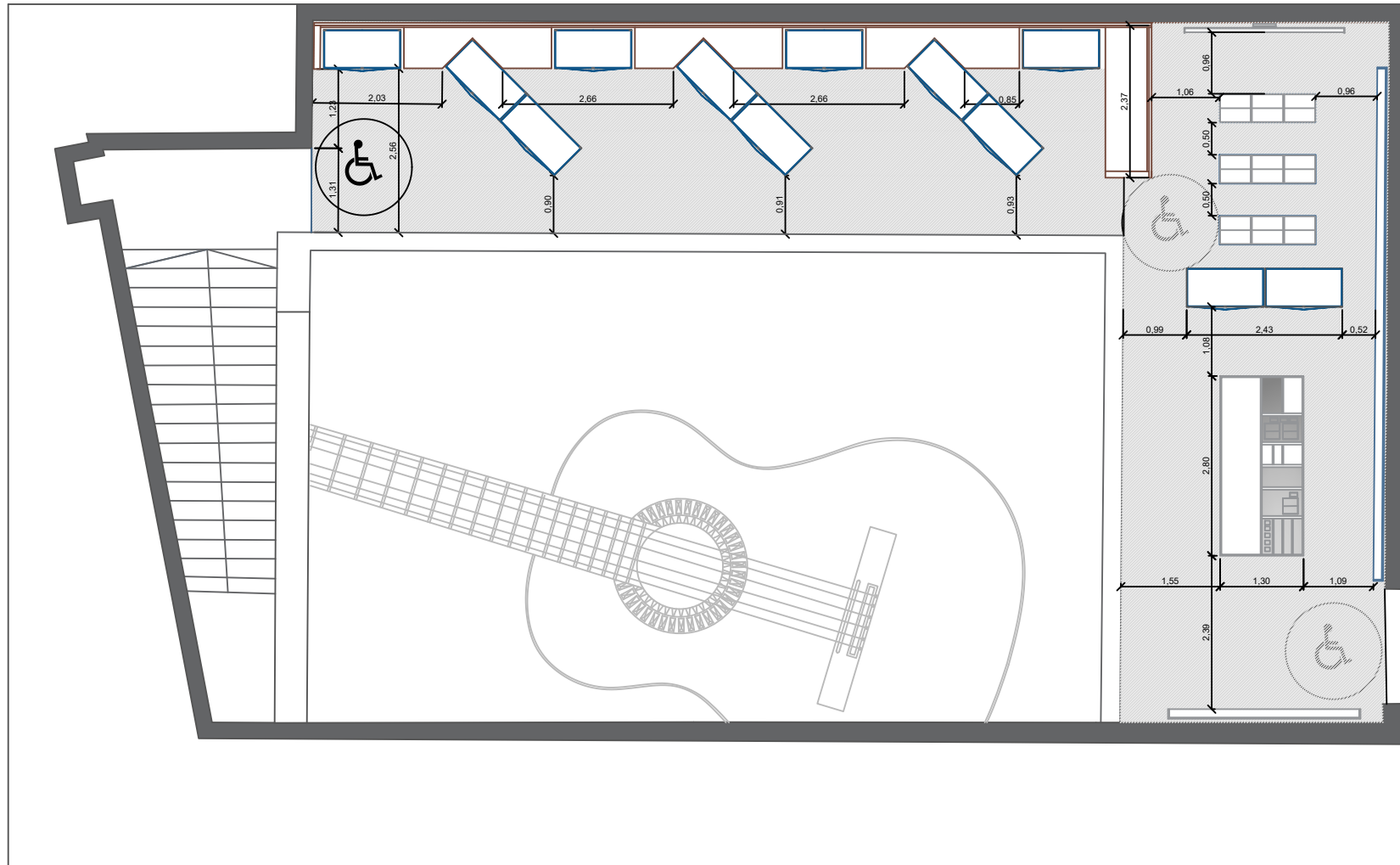


ESTADO MODIFICADO. PLANTA DE CUBIERTA.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>

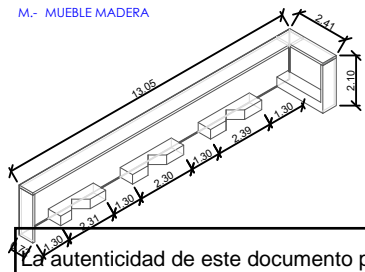
 <p>ALMERÍA CIUDAD</p>	PROYECTO: Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera MUSEO DE LA GUITARRA		
	AUTOR:		
TÍTULO DEL PLANO ESTADO MODIFICADO. PLANTA DE CUBIERTA.			
Excmo. Ayuntamiento de Almería	FECHA JULIO 2024	ESCALA 1:50	PLANO Nº 6



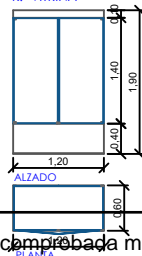
ESTADO MODIFICADO. PLANTA DE COTAS. SUP CIRCULACIÓN.
ZONAS DE PASO

SUPERFICIE EXPOSICIÓN 66.62 m²

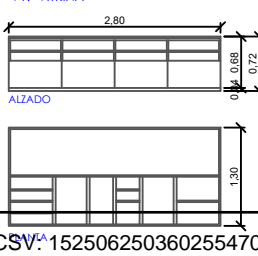
M.- MUEBLE MADERA



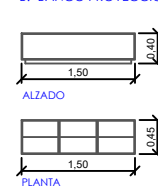
K.- VITRINA



VI.- VITRINA



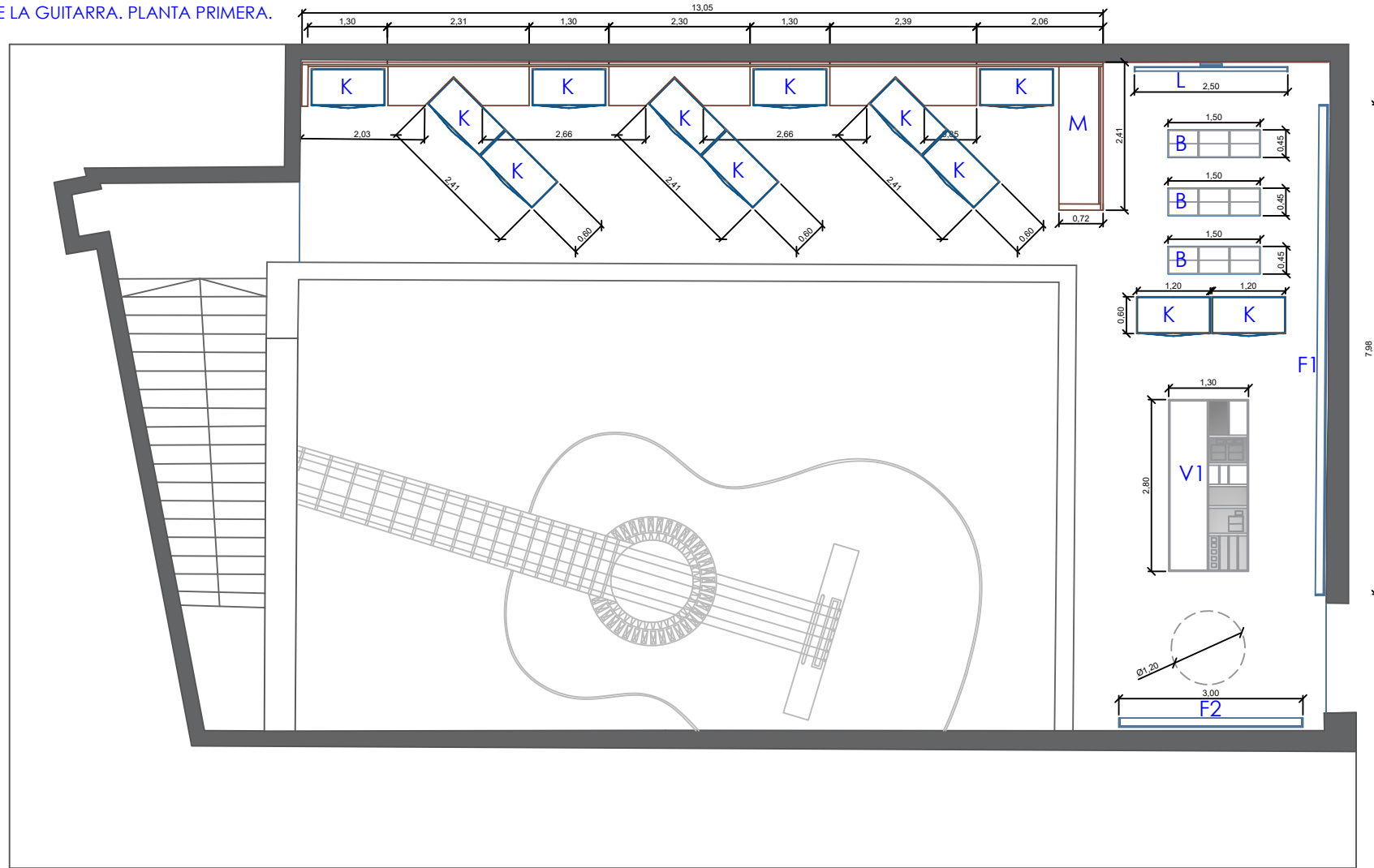
B.- BANCO PROYECCIONES



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>

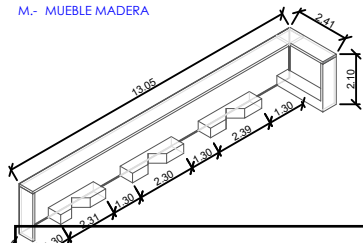
 <p>ALMERÍA CIUDAD</p>	PROYECTO: Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera MUSEO DE LA GUITARRA		
	AUTOR:		
TÍTULO DEL PLANO ESTADO MODIFICADO. PLANTA DE COTAS.			
Excmo. Ayuntamiento de Almería	FECHA JULIO 2024	ESCALA 1:50	PLANO Nº 7

MUSEO DE LA GUITARRA. PLANTA PRIMERA.

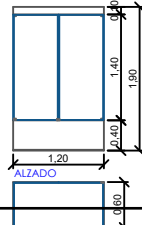


ESTADO MODIFICADO. PLANTAS MOBILIARIO COTAS. DIMENSIONES MAX.

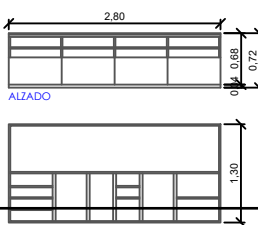
M.- MUEBLE MADERA



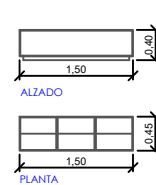
K.- VITRINA



VI.- VITRINA



B.- BANCO PROYECCIONES



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>



ALMERÍA
CIUDAD

Excmo. Ayuntamiento de
Almería

PROYECTO:
Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera
MUSEO DE LA GUITARRA

AUTOR:

TÍTULO DEL PLANO

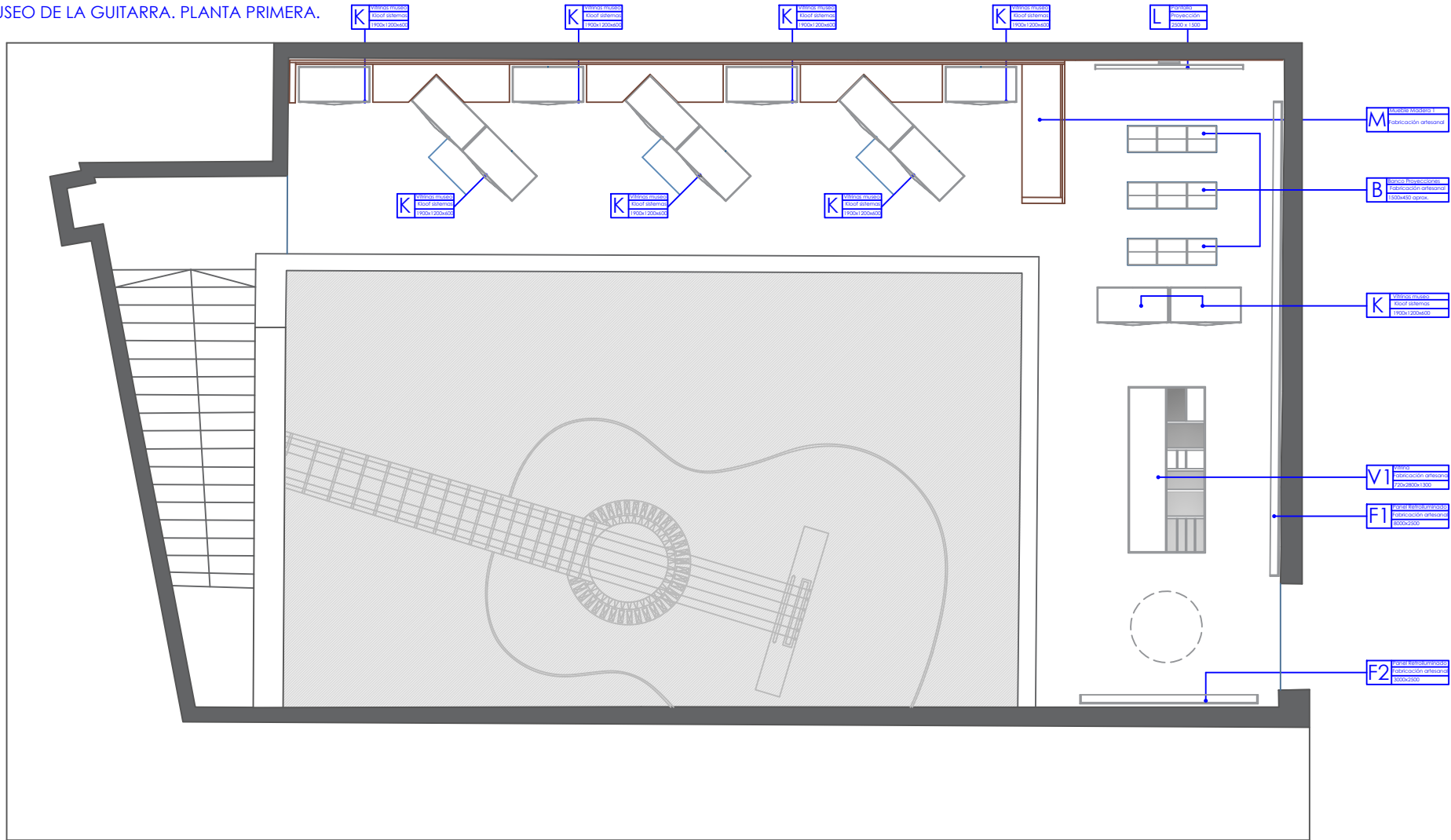
ESTADO MODIFICADO.
PLANTA MOBILIARIO COTAS.

FECHA
JULIO 2024

ESCALA
1:50

PLANO Nº
8

MUSEO DE LA GUITARRA. PLANTA PRIMERA.



ESTADO MODIFICADO. PLANTA MOBILIARIO DESIGNACIÓN.

K - Vitrinas Museo

Vitrina de cristal para museo MU 120
Vitrina fabricada en melamina negra.
Iluminación en la marquesina mediante 6 leds.
Cristales templados de 8 mm.
Altura de la marquesina de 100 mm.
Altura de la base de 400 mm.
1 Estantes graduable e inclinable.
Vitrina con pies graduables estándar.
Rejilla superior interior que posibilite el colgado de piezas.

B - Banco Proyecciones

Banco interior, Estructura rigidizadora en madera de pino sin nudos. Exterior fabricado en madera DM para lacar, con cajones extraíbles mediante ruedas para facilitar el movimiento.

M - Mueble Madera 1

Mueble de sala en madera de DM, para lacar en color negro, mate sin brillo, color definitivo a definir por DF. Con bastidor rigidizador en listón de madera de pino de al menos 40 x 40 mm sin nudos que debiliten la madera.

Formado por varios módulos:

Modulo 1: Bastidor vertical de apoyo, lateral a ambos lados del mueble, fabricado en madera de DM, para lacar en color negro, mate sin brillo, color definitivo a definir por DF.
Modulo 2: Soporte superior, rigidizado en zonas laterales y trasera, fabricado en madera de DM, para lacar en color negro, mate sin brillo, color definitivo a definir por DF, se dejara preinstalación para instalación audiovisual e instalación eléctrica para iluminación mediante focos de superficie.
Modulo 3: Base en madera de DM, para lacar en color negro, mate sin brillo, color definitivo a definir por DF, formado por cajones con sistema de apertura oculta.
Modulo 4: Trasera en madera de DM, para lacar en color negro, mate sin brillo, color definitivo a definir por DF.

Se dejara colocar un registro frente a las tomas de corriente, para conectar los aparatos.

V1 - Vitrina

Vitrina de cristal para museo
Vitrina fabricada en melamina negra.
Iluminación en la marquesina mediante leds.
Cristales templados de 8 m/m.

F1 - F2 - Panel Retroiluminado

Panel a una cara, una de las caras opacas se cubrirá mediante panel de aluminio blanco en su interior. Iluminación RGB de alto rendimiento y bajo consumo para fines decorativos y/o publicitarios. Sistema de iluminación instalado con Transformador y cable de conexión a red.
La gráfica personalizable impresa en textil de poliéster mediante tecnología UV; backlight con un burlete de silicona cosida en su perímetro. Incluye dos pies desmontables.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>



ALMERÍA
CIUDAD

Excmo. Ayuntamiento de
Almería

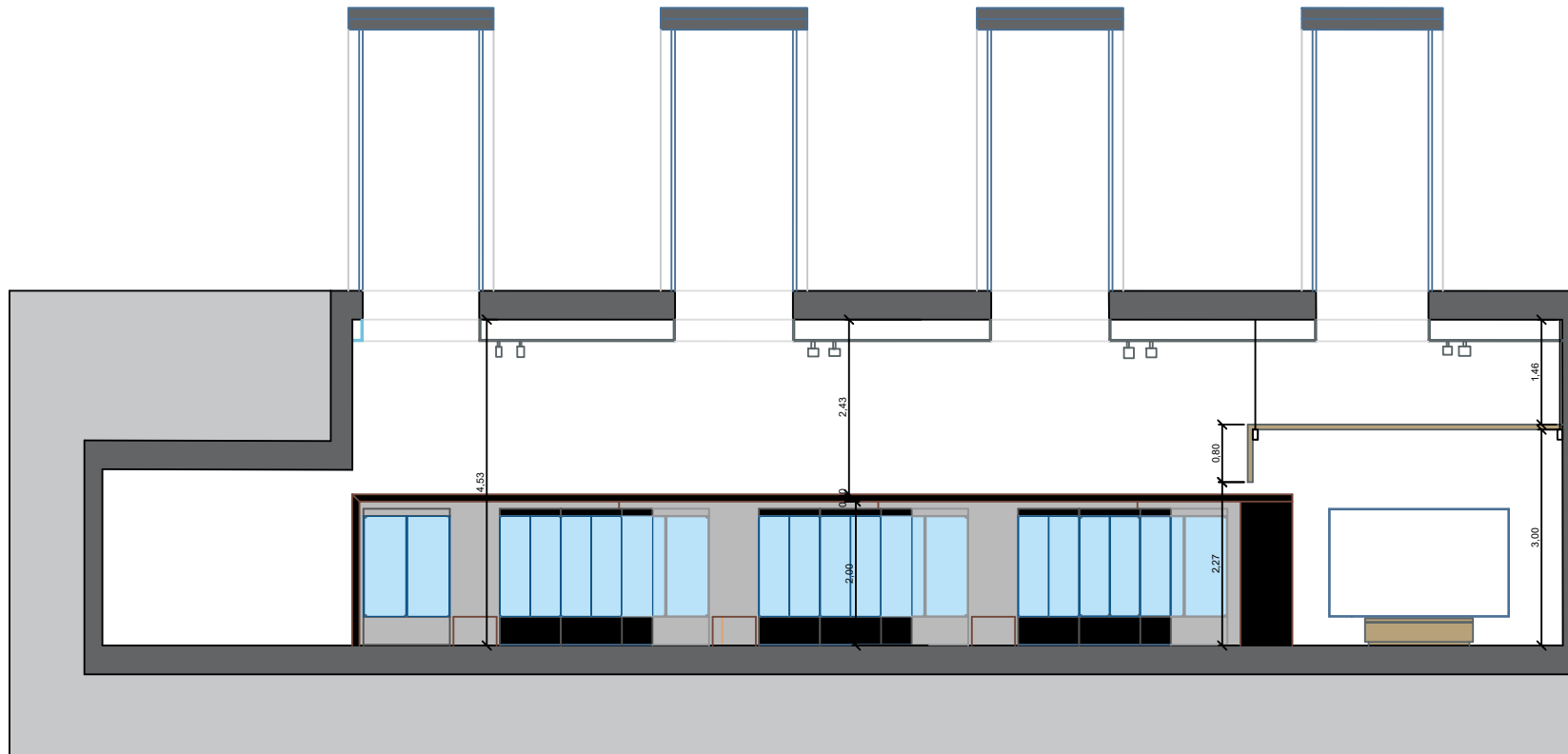
PROYECTO:
Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera
MUSEO DE LA GUITARRA

AUTOR:

TÍTULO DEL PLANO
ESTADO MODIFICADO.
PLANTA MOBILIARIO DESIGNACIÓN.

FECHA JULIO 2024	ESCALA 1:50	PLANO Nº 9
---------------------	----------------	---------------

MUSEO DE LA GUITARRA. PLANTA PRIMERA.



ESTADO MODIFICADO. SECCIÓN A-A'.

Zona expositiva.

La zona expositiva es la primera que encontramos al acceder desde la escalera y es paso hacia la zona audiovisual.

En ella se proyecta un mueble-armario en sentido longitudinal y adosado a la pared, que será contenedor de unas vitrinas de cristal para la exposición de las guitarras, dejando entre una y otra, unos paños verticales donde se dispondrá las leyendas explicativas de las guitarras expuestas. Este mueble-armario contará en la parte baja en contacto con el suelo con un

zócalo que podrá ser usado como banco o donde guardar los diferentes utensilios propios del museo.

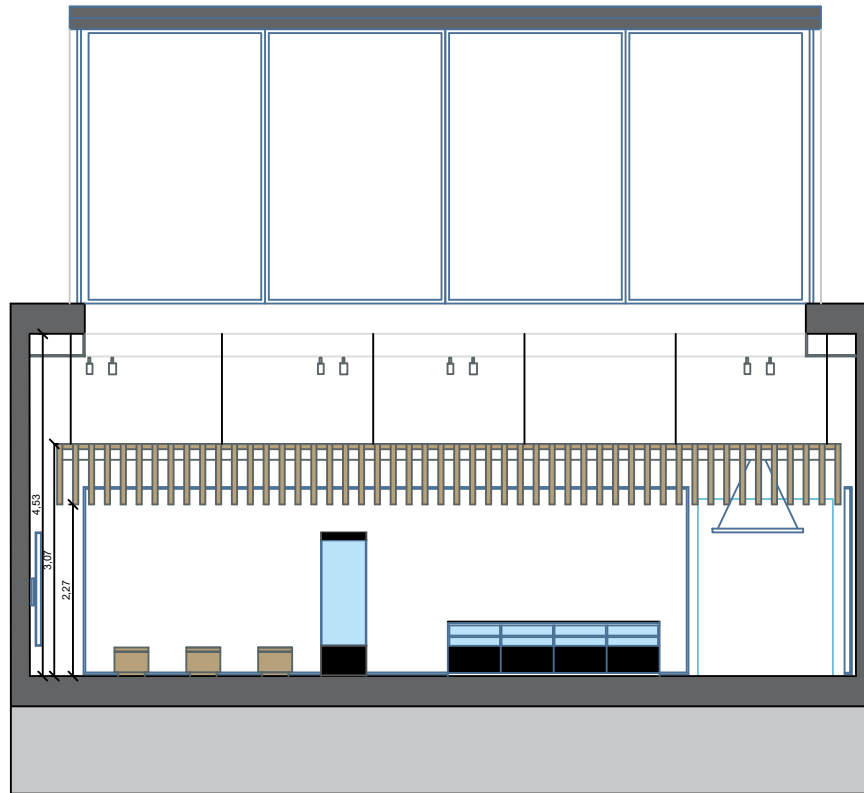
La zona alta contará con una cornisa del mismo material donde se colocarán unos focos de superficie para la iluminación de las leyendas que se dispondrán entre las vitrinas.

Intercaladas en este mueble se ubicarán unas vitrinas de cristal, que para optimizar la superficie expositiva y para dinamizar los flujos de personas hacia las piezas presentadas, se colocan en forma de espina con la que se consigue un paso ondulado por las piezas mostradas, observando una cara de la vitrina para girar y contemplar la posterior.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>

 <p>ALMERÍA CIUDAD</p>	PROYECTO: Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera MUSEO DE LA GUITARRA		
	AUTOR:		
TÍTULO DEL PLANO ESTADO MODIFICADO. SECCIÓN A-A'.			
Excmo. Ayuntamiento de Almería	FECHA JULIO 2024	ESCALA 1:50	PLANO Nº 10

MUSEO DE LA GUITARRA. PLANTA PRIMERA.



ESTADO MODIFICADO. SECCIÓN B-B'.

Zona Audiovisual.

La otra parte de la L en la que se desarrolla la actuación prevista, está destinada a la reproducción audiovisual o en directo de contenidos musicales. Esta queda separada visualmente por el mueble longitudinal, que aquí se gira para separar los dos ambientes. También queda identificado por una cubierta ligera que unifica el espacio y que provocará que la luz entre tamizada y organice un ambiente recogido para visualizar las imágenes, videos o actuaciones en directo.

Este espacio queda dividido en tres usos diferenciados; uno dedicado a la reproducción audiovisual con la colocación de una pantalla para visualizar contenidos musicales, así como para actividades en directo. Este espacio contará con unos bancos para que el visitante pueda permanecer sentado durante las audiciones.


Seguido del espacio audiovisual se sitúa una zona de exposición con una vitrina de cristal baja, en donde se podrán descubrir los métodos de construcción, piezas de las guitarras y documentos específicos que se consideren importantes. Esta vitrina se podrá observar en todo su perímetro permitiendo la observación global de la zona intervenida.

En esta vitrina se colocará también códigos QR que nos llevarán a contenidos específicos de la construcción, conciertos, catálogo de guitarras... todos ellos relacionados con el mundo de la guitarra.

Estos dos espacios quedarán unificados por una gran textil impreso retroiluminado que, junto a la cubierta ligera, dará continuidad visual para las actividades que se realicen.

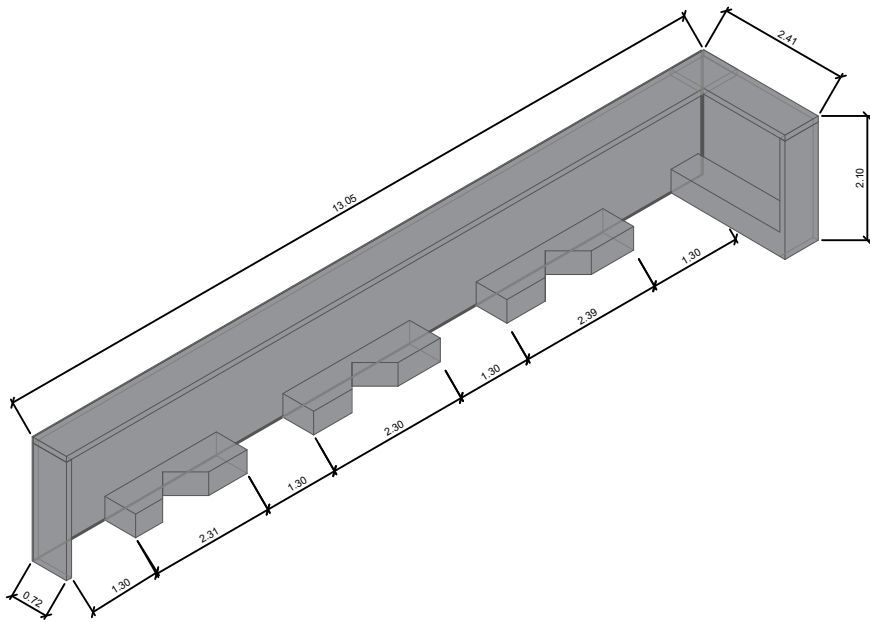
En el lado opuesto de la pantalla se colocará otro textil retroiluminado provocando que la contemplación de contenidos se realicen en un lado u otro del rectángulo, y todo el espacio quede integrado en visiones de temas guitarreros. Este panel indicará la salida de la zona.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>

 <p>ALMERÍA CIUDAD</p>	PROYECTO: Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera MUSEO DE LA GUITARRA		
	AUTOR:		
	TÍTULO DEL PLANO ESTADO MODIFICADO. SECCIÓN B-B'.		
Excmo. Ayuntamiento de Almería	FECHA JULIO 2024	ESCALA 1:50	PLANO Nº 11

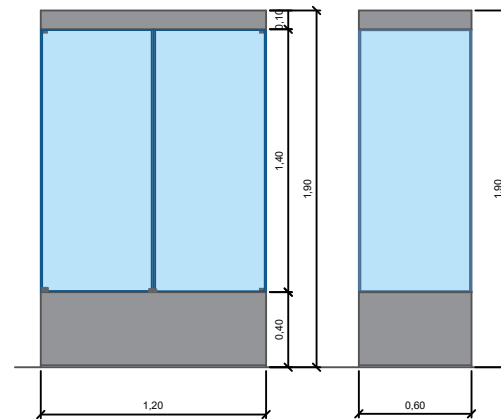
MUSEO DE LA GUITARRA. PLANTA PRIMERA.

MUEBLE MADERA 1

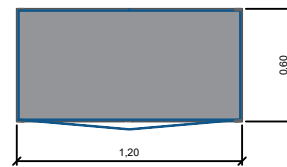


Sin escala

VITRINA K

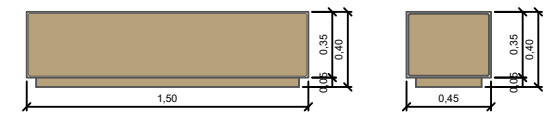


ALZADOS



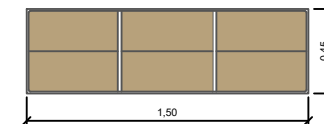
PLANTA

BANCO PROYECCIONES



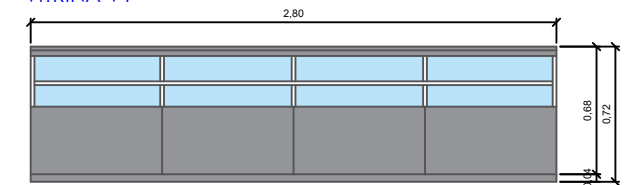
ALZADOS

ALZADOS

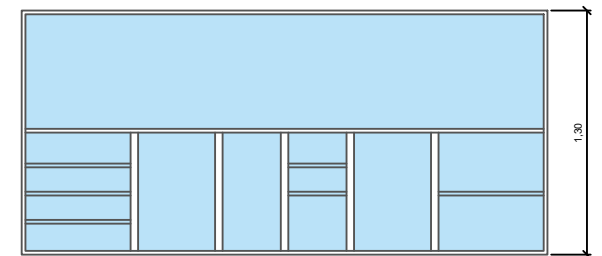


PLANTA

VITRINA V1



ALZADOS



PLANTA

Mueble Madera 1

Mueble de sala en madera de DM, para lacar en color negro, mate sin brillo, color definitivo a definir por DF. Con bastidor rigidizador en listón de madera de pino de al menos 40 x 40 mm sin nudos que debiliten la madera.

Formado por varios módulos:

Modulo 1: Bastidor vertical de apoyo, lateral a ambos lados del mueble, fabricado en madera de DM, para lacar en color negro, mate sin brillo, color definitivo a definir por DF.
Modulo 2: Soporte superior, rigidizado en zonas laterales y trasera, fabricado en madera de DM, para lacar en color negro, mate sin brillo, color definitivo a definir por DF, se dejara preinstalación para instalación audiovisual e instalación eléctrica para iluminación mediante focos de superficie.

Modulo 3: Base en madera de DM, para lacar en color negro, mate sin brillo, color definitivo a definir por DF, formado por cajones con sistema de apertura oculta.

Modulo 4: Trasera en madera de DM, para lacar en color negro, mate sin brillo, color definitivo a definir por DF.

Se deberá colocar un registro frente a las tomas de corriente, para conectar los aparatos.

Vitrina K

Vitrina de cristal para museo MU 120

Vitrina fabricada en melamina negra.

Iluminación en la marquesina mediante 6 leds.

Cristales templados de 8 mm.

Altura de la marquesina de 100 mm.

Altura de la base de 400 mm.

1 Estantes graduable e inclinable.

Vitrina con pies graduables estándar.

Rejilla superior interior que posibilite el colgado de piezas.

B - Banco Proyecciones

Banco interior. Estructura rigidizadora en

madera de pino sin nudos. Exterior fabricado

en madera DM para lacar, con cajones

extraibles mediante ruedas en parte inferior.

V1 - Vitrina


Vitrina de cristal para museo

Vitrina fabricada en melamina negra.

Iluminación en la marquesina mediante leds.

Cristales templados de 8 m/m.


La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>

 <p>ALMERÍA CIUDAD</p>	PROYECTO: Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera MUSEO DE LA GUITARRA		
	AUTOR:		
	TÍTULO DEL PLANO DETALLES DE MOBILIARIO		
Excmo. Ayuntamiento de Almería	FECHA:	ESCALA: 1:20	PLANO Nº 12



ZONA EXPOSITIVA

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>

 ALMERÍA CIUDAD	PROYECTO: Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera MUSEO DE LA GUITARRA		
	AUTOR:		
	TÍTULO DEL PLANO ESTADO MODIFICADO. IMAGEN 1		
Excmo. Ayuntamiento de Almería	FECHA JULIO 2024	ESCALA S/E	PLANO Nº 13



ZONA AUDIOVISUALES

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250625036025547025 en <https://sede.aytoalmeria.es>



ALMERÍA
CIUDAD

PROYECTO:
Museográfico Zona Expositiva, Planta Primera
MUSEO DE LA GUITARRA

AUTOR:

TÍTULO DEL PLANO

ESTADO MODIFICADO. IMAGEN 2

Excmo. Ayuntamiento de
Almería

FECHA
JULIO 2024

ESCALA
S/E

PLANO Nº
14

